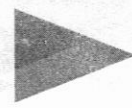
	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.280.2
	<b>RESOLUCION No. 102 - 2020</b> <b>(ENERO 29 DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	VERSIÓN 3

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que el señor **MARIO JORDAN MURILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.205.606 expedida en Cartago (V), propietario del predio ubicado en la Carrera 5 # 8-03, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.01.0051.0029.000 del Barrio Guadalupe y Matrícula Inmobiliaria No. 375-54760, solicitó licencia de Construcción en la Modalidad de Modificación, bajo el radicado 666 del 13 de diciembre del 2019, para Local Comercial en un (1) piso.
- c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Dionisia Bernal Cantor; **3)** Certificado de tradición 375-54760 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Copia de la tarjeta profesional del Arquitecto Miguel Ángel Jordán Osorio No. A76132001-6239904; **5)** Certificación del Arquitecto Miguel Ángel Jordán Osorio expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; **6)** Copia de la tarjeta profesional de la Ingeniera Lina María González Moreno No. 17202-82895 CLD; **7)** Certificación del COPNIA de la Ingeniera Lina María González Moreno; **8)** Copia de la escritura pública No. 1.371 del 12 de junio de 1996 de la Notaria Segunda del Círculo de Cartago; **9)** Copia del paz y salvo de impuesto predial unificado; **10)** Peritaje técnico elaborado por la Ing. Lina María González Moreno; **11)** Planos arquitectónicos cuatro (4) planos, firmados por el Arq. Miguel Ángel Jordán Osorio.



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.280.2
	<b>RESOLUCION No. 102 - 2020</b> <b>(ENERO 29 DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	VERSIÓN 3

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

d) Que el artículo 7º del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

e) Que mediante Peritaje Técnico elaborado por la Ingeniera LINA MARÍA GONZÁLEZ MORENO, con matrícula Profesional No. 17202-82895 CLD, manifestó que las obra de modificación que se llevará a cabo, no requiere reforzamiento estructural ni validación de la estructura resultante, no se compromete el trabajo del sistema de resistencia sísmica.

f) Que mediante formato de revisión e información, el (la) Profesional Universitario CLAUDIA LORENA GALVIS BABATIVA, funcionario (a) de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba los diseños arquitectónicos presentados por el (la) Arquitecto(a) MIGUEL ÁNGEL JORDÁN OSORIO, con Matrícula Profesional No. A76132001-6239904.

g) Que el predio objeto de solicitud de licencia, se encuentra ubicado según el Plan de Ordenamiento Territorial Vigente en el perímetro urbano, Plano # 11 “Perímetro Urbano y de Expansión”; Z11- Zona Centro, S1, Sector 1, Plano # 16, “Zonificación del Suelo y de Expansión”; Uso de Suelo Principal: Comercial, anexo 1 “Tabla de uso de suelos y de expansión”; No se encuentra en zona de protección, Plano # 12 “Zonas de protección urbana y de expansión”; No se encuentra en zona de amenaza urbana, Plano # 17 “Zonas de amenaza urbana, Quantum GIS; No tiene afectación vial, Plano # 22 “Sistema vial urbano”; Se encuentra dentro del área de Conservación Histórica y Arquitectónica, Plano # 27 “Tratamientos urbanos”.

h) Que efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica cumple con lo establecido en el Decreto compilatorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013.